FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General N° 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe** con RUC N° **749718-0**, domiciliada en 29 de Setiembre c/ Yeruti N° 1352, Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono (021) 670-602, representada para este acto por la Señora **MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL**, con Cédula de Identidad N° **749.718**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 43/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 235/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **416.843**.----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	10	352	10	001	99	Gs. 1.551.000
2022	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 16.329.850
TOTAL								**Gs. 17.880.850**

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 17.054.050
TOTAL								**Gs. 17.054.050**

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 43/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 235 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 24 de noviembre de 2022.----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS								
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
EJERCICIO FISCAL 2022								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
128	Lidocaína (sin epinefrina) inyectable	Unidad	Caja	8	Lasca	Paraguay	25.000	200.000
140	Hidrocortisona inyectable	Unidad	Caja	8	Betacorten	Paraguay	54.000	432.000
142	Cánula nasal	Unidad	Caja	10	Greetmed	China	10.400	104.000
143	Mascara para oxigeno grande	Unidad	Caja	15	Greetmed	China	14.800	222.000
145	Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato	Unidad	Caja	15	Shalom	Brasil	14.300	214.500
146	Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato	Unidad	Caja	15	Shalom	Brasil	14.300	214.500
148	Venda Cambray	Unidad	Caja	15	Textil San.	Paraguay	7.000	105.000
149	Bisturí quirúrgicos	Unidad	Caja	20	Surgical	China	2.950	59.000
TOTAL GUARANIES FF.MM.– EJERCICIO FISCAL 2022								**1.551.000**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS								
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA								
EJERCICIO FISCAL 2022								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cloruro de Benzalconio c/ nitrito solución	Litros	Frasco	10	Amocuart nit	Paraguay	63.000	630.000
4	Suero Fisiológico Solución	Litros	Frasco	25	Sanderson	Chile	19.000	475.000
5	Suero Ringer Lactato - Solución	Litros	Frasco	25	Sanderson	Chile	19.780	494.500
6	Catéter intravenoso periférico	Unidad.	Unidad.	50	Nipro	China	6.320	316.000

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

7	Venda elástica	Unidad.	Unidad.	10	Greetmed	China	9.500	95.000
8	Esfigmomanometro o tensiómetro	Unidad.	Unidad.	5	Aspen	China	161.690	808.450
11	Gasa Estéril	Unidad.	Pote	5	Bactigras	China	113.650	568.250
12	Esparadrapo	Unidad.	Rollo	10	Greetmed	China	16.300	163.000
13	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	50	Wego	China	1.250	62.500
14	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	50	Wego	China	900	45.000
15	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	59	Greetmed	China	600	35.400
17	Tapabocas común desechable	Unidad.	Caja	5	Greetmed	China	43.000	215.000
18	Adrenalina Inyectable	Unidad.	Caja	10	Catedral	Paraguay	6.000	60.000
24	Dexametasona gotas	Unidad.	Frasco	10	Citol Dexa	Paraguay	35.000	350.000
28	Lidocaína (sin epinefrina) inyectable	Unidad.	Frasco	10	Lasca	Paraguay	25.000	250.000
40	Ambroxol comprimido	Unidad.	Caja	10	Zebron	Paraguay	65.000	650.000
45	Dextrosa hipertonica - solución parenteral	Unidad.	Frasco	10	Sanderson	Chile	18.900	189.000
52	Suero antiofidico polivalente	Unidad.	Ampolla	8	Biol	Argentina	413.000	3.304.000
57	Fenazona + Clorhidrato de Procaina Gota	Unidad.	Frasco	10	Oidol x 10 ml	Paraguay	17.100	171.000
62	Baja Lenguas	Unidad.	Caja	10	Greetmed	China	13.900	139.000
66	Hidrocortisona inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Betacorten	Paraguay	54.000	540.000
69	Amoxicilina + ácido clavulanico comprimido	Unidad.	Caja	9	Amoxetic Duo	Paraguay	74.000	666.000
71	Salmeterol + fluticasona aerosol	Unidad.	Frasco	9	Flutivent	Argentina	145.000	1.305.000
83	Dispositivo Analizador de glucosa	Unidad.	Unidad.	9	Codefree	Korea	144.000	1.296.000

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

84	Tira reactiva para determinación de hemoglobina glicada con sangre capilar	Unidad.	Caja	10	Codefree	Korea	55.000	550.000
85	Aero cámara	Unidad.	Unidad.	10	AerospaceT	Argentina	58.000	580.000
86	Cánula nasal	Unidad.	Unidad.	25	Greetmed	China	10.400	260.000
87	Mascara para oxigeno grande	Unidad.	Unidad.	25	Greetmed	China	14.800	370.000
88	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	50	Greetmed	China	900	45.000
90	Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato	Unidad.	Unidad.	25	Shalom	Brasil	14.300	357.500
91	Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato	Unidad.	Unidad.	25	Shalom	Brasil	14.300	357.500
94	Venda Cambray	Unidad.	Unidad.	37	Textil San.	Paraguay	7.000	259.000
95	Bisturí quirúrgicos	Unidad.	Unidad.	25	Surgical	China	2.950	73.750
97	Piroxicam + Dexametasona + Asociado Inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Flexicamin	Argentina	64.900	649.000
TOTAL GUARANIES CODI – EJERCICIO FISCAL 2022								**16.329.850**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS								
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA								
EJERCICIO FISCAL 2023								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Cloruro de Benzalconio c/ nitrito solución	Litros	Frasco	10	Amocuart nit	Paraguay	63.000	630.000
4	Suero Fisiológico Solución	Litros	Frasco	25	Sanderson	Chile	19.000	475.000
5	Suero Ringer Lactato - Solución	Litros	Frasco	25	Sanderson	Chile	19.780	494.500
6	Catéter intravenoso periférico	Unidad.	Unidad.	50	Nipro	China	6.320	316.000

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

7	Venda elástica	Unidad.	Unidad.	10	Greetmed	China	9.500	95.000
8	Esfigmomanómetro o tensiómetro	Unidad.	Unidad.	5	Aspen	China	161.690	808.450
11	Gasa Estéril	Unidad.	Pote	5	Bactigras	China	113.650	568.250
12	Esparadrapo	Unidad.	Rollo	10	Greetmed	China	16.300	163.000
13	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	50	Wego	China	1.250	62.500
14	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	50	Wego	China	900	45.000
15	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	56	Greetmed	China	600	33.600
17	Tapabocas común desechable	Unidad.	Caja	5	Greetmed	China	43.000	215.000
18	Adrenalina Inyectable	Unidad.	Caja	10	Catedral	Paraguay	6.000	60.000
24	Dexametasona gotas	Unidad.	Frasco	10	Citol Dexa	Paraguay	35.000	350.000
28	Lidocaína (sin epinefrina) inyectable	Unidad.	Frasco	10	Lasca	Paraguay	25.000	250.000
40	Ambroxol comprimido	Unidad.	Caja	10	Zebron	Paraguay	65.000	650.000
45	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Unidad.	Frasco	10	Sanderson	Chile	18.900	189.000
52	Suero antiofídico polivalente	Unidad.	Ampolla	8	Biol	Argentina	413.000	3.304.000
57	Fenazona + Clorhidrato de Procaina Gota	Unidad.	Frasco	10	Oidol x 10 ml	Paraguay	17.100	171.000
62	Baja Lenguas	Unidad.	Caja	10	Greetmed	China	13.900	139.000
66	Hidrocortisona inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Betacorten	Paraguay	54.000	540.000
69	Amoxicilina + ácido clavulanico comprimido	Unidad.	Caja	11	Amoxetic Duo	Paraguay	74.000	814.000
71	Salmeterol + fluticasona aerosol	Unidad.	Frasco	11	Flutivent	Argentina	145.000	1.595.000
83	Dispositivo Analizador de glucosa	Unidad.	Unidad.	11	Codefree	Korea	144.000	1.584.000

DISTRIBUIDORA AMANDER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

84	Tira reactiva para determinación de hemoglobina glicada con sangre capilar	Unidad.	Caja	10	Codefree	Korea	55.000	550.000
85	Aero cámara	Unidad.	Unidad.	10	Aerospacer	Argentina	58.000	580.000
86	Cánula nasal	Unidad.	Unidad.	25	Greetmed	China	10.400	260.000
87	Mascara para oxigeno grande	Unidad.	Unidad.	25	Greetmed	China	14.800	370.000
88	Jeringa desechable con aguja	Unidad.	Unidad.	50	Greetmed	China	900	45.000
90	Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato	Unidad.	Unidad.	25	Shalom	Brasil	14.300	357.500
91	Dispositivo de cierre para heridas de poligliconato	Unidad.	Unidad.	25	Shalom	Brasil	14.300	357.500
94	Venda Cambray	Unidad.	Unidad.	37	Textil San.	Paraguay	7.000	259.000
95	Bisturí quirúrgicos	Unidad.	Unidad.	25	Surgical	China	2.950	73.750
97	Piroxicam + Dexametasona + Asociado Inyectable	Unidad.	Ampolla	10	Flexicamin	Argentina	64.900	649.000
TOTAL GUARANIES CODI – EJERCICIO FISCAL 2023								**17.054.050**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la suma de **Gs. 17.880.850 (Guaraníes diecisiete millones ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta)**. El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 17.054.050 (Guaraníes diecisiete millones cincuenta y cuatro mil cincuenta)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO CONTINENTAL** con Cuenta Corriente Nº **142379586001.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Denominación Farmacológica**	**Fórmula Farmacéutica**	**Presentación**
1	51102724-002	Benzalcomio Cloruro Sodio + Nitrito: Antiséptico y Desinfectante para manos y superficies	Benzalcomio Cloruro Sodio + Nitrito	Benzalcomio Cloruro 0,1 % + Nitrito 0,5%.	Frasco de 1000 CC Como Mínimo
4	51191602-002	Suero Fisiológico Solución: ajustarse a las normativas y reglamentaciones establecidas en la ley N° 4.659/12.	Suero Fisiológico Solución	Suero Fisiológico 0,9% Solución	Frasco de 1000 CC como mínimo
5	51191604-001	Suero Ringer Lactato: ajustarse a las normativas y reglamentaciones establecidas en la ley N° 4.659/12.	Suero Ringer Lactato - Cloruro de Sodio - Cloruro de Potasio - Lactado de sodio	Lactado de sodio 60 mg + Cloruro de Sodio 30 mg + Cloruro de Potasio 20 mg + Lactado de sodio 310 mg c/100 ml	Frasco de 1000 CC como mínimo
6	42221503-005	Punzocat N° 24: Cánulas Intravenosas Arterial,	Catéter Intravenoso Periférico	N° 24	En envase estéril, cotizar por unidad
7	42311505-003	Venda Elástica	Venda PBT Elástica	15 cm x 1,80 mts	15 cm x 1,80 mts como mínimo.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

8	42181608-001	Aparato toma presión manual	Esfigmomanómetro/ Tensiómetro - manual	Esfigmomanómetro o tensiómetro Intervalo de medición: 0-300 mmhg. Subdivisión escala: 2 mmhg. Precisión: 3,5 mmhg. Hinchado: Hinchado manual mediante bomba de hinchado. Dimensiones circunferencia brazalete: 24 - 36 cm	Unidad
11	42311511-002	Gasa Furacinada	Gasa Furacinada	Furacinada	Paquete x 10 unidades como mínimo
12	42311708-001	Esparadrapo (Leucoplask)	Esparadrapo color piel	Color Piel	Rollo x 3 cm x 4 mts como mínimo.
13	42142609-001	Jeringa de 10 ml	Jeringa Medica con aguja descartable	10 ml/CC	En envases esterilizados, Cotizar por unidad
14	42142609-001	Jeringa de 5 ml	Jeringa Medica con aguja descartable	5 ml/cc	En envases esterilizados, Cotizar por unidad
15	42142609-001	Jeringa de 3 ml	Jeringa Medica con aguja descartable	3 ml/cc	En envases esterilizados, Cotizar por unidad
16	42181716-003	Saturometro: Monitor OLED de dos colores, facilita la visualización de los resultados obtenidos.	Características: - Medir la saturación de oxígeno en sangre (% SpO2) - Alta sensibilidad y precisión. Posee indicador de batería baja. Se apaga automáticamente después del tiempo de inactividad Operación: 30 a 250 lpm Batería: Requiere 2 pilas AAA Peso Bruto (G): 253		
17	46182001-9997	Tapabocas	Tapabocas	Tapa Boca Mascarilla hipo alergénica desechable, con goma, para protección contra polvos y aerosoles, antibacteriano y antipartícula.	Caja x 50 unidades como mínimo
18	51151703-001	Adrenalina Ampolla: agentes adrenérgicos y dopaminérgicos	Adrenalina Ampolla Inyectable	Adrenalina Ampolla 1 mg/ml	Ampolla x 1 ml, como mínimo
24	51181704-012	Dexametasona gotas: Solución Oftálmica Estéril	Dexametasona gotas	Dexametasona ,1 %	Fco x 10 ml como mínimo.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandli
Tel. 021-670.602

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

28	51142904-003	Lidocaína (sin epinefrina) Inyectable: Anestésico	Lidocaína (sin epinefrina) Inyectable	Lidocaína al 2%	Fco amp x 20 ml como mínimo.
40	51161812-002	Ambroxol Comprimido: Fármaco Expectorante	Ambroxol 30 mg Comprimido	Ambroxol 30 mg	Caja x 20 comprimidos como mínimo.
45	51191601-001	Dextrosa Isotonica - solución parenteral: auxiliar en el mantenimiento o corrección del equilibrio hidroelectrolítico	Dextrosa Isotónica 5%	Dextrosa Isotónica 5%	Frasco x 1000 ml como mínimo.
52	51201601-005	Suero Antiofídico Polivalente	Inmunoglobulinas equinas purificadas capaces de neutralizar las siguientes cantidades de venenos: Veneno de Crotalus durissus 4 mg Veneno de Bothrops alternatus 12,5 mg Veneno de Bothrops diporus 12,5 mg Excipientes: C.S. Diluyente: Cada ampolla de diluyente contiene 10 ml de Agua para inyectables	Inmunoglobulinas equinas purificadas capaces de neutralizar las siguientes cantidades de venenos: Veneno de Crotalus durissus 4 mg Veneno de Bothrops alternatus 12,5 mg Veneno de Bothrops diporus 12,5 mg Excipientes: C.S. Diluyente: Cada ampolla de diluyente contiene 10 ml de Agua para inyectables	Fco amp + Solv x 10 ml como mínimo.
57	51121519-001	Fenazona + Clorhidrato de Procaina Gota Oticas: dolores causados por la inflamación , irritación o congestión del oído medio	Fenazona 0,50 gr + Clorhidrato de Procaina 0,05 gr	Fenazona 0,50 gr + Clorhidrato de Procaina 0,05 gr	Fco x 10 ml como mínimo.
62	42181501-001	Baja Lenguas	Baja Lenguas	Madera 150 mm x 18mm x 1,6 mm	Caja x 100 unidades como mínimo.
66	51181706-003	Hidrocortisona Inyectable	Hidrocortisona 500 mg Inyectable	Hidrocortisona 500 mg/Fco. Amp	Fco. Amp + solv como mínimo.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mendil
Tel. 021-679.603

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

69	51101511-008	Amoxicilina + Acido Clavulanico comprimidos: Antibiótico de amplio espectro	Amoxicilina 875 mg + Acido Clavulanico 125 mg	Amoxicilina 875 mg + Acido Clavulanico 125 mg	Caja x 7 comprimidos como mínimo.
71	51151720-001	Salmeterol + Propionato de Fluticasona Aerosol: Salmeterol + Propionato de Fluticasona. Aerosol	Salmeterol 25 mcg + Propionato de fluticasona - 250 mcg	Salmeterol 25 mcg + Propionato de fluticasona 250 mcg	Aerosol x 120 dosis como mínimo.
83	41115830-001	Glucómetro	Dispositivo analizador de glucosa	Dispositivo Analizador de glucosa Rango de medición: 10 60 gm/dl Tamaño de muestra: 0.6µL Condiciones de operación: 6°C a 44°C; 10 a 90 de humedad relativa Tipo de dispositivo: portátil Rango de humedad relativa para operación menos del 85%	Unidad
84	41113035-003	Tira reactiva para determinación de hemoglobina	Tira reactiva para determinación de hemoglobina	Unidad	Caja x 25 tiras como mínimo
85	42191501-001	Aero cámaras	Aero cámaras	Adulto	Unidad
86	42142402-009	Cánula Nasal	Cánula Nasal	unidad	Unidad
87	42271708-004	Mascara para oxigeno Adulto	Mascara para oxigeno	Adulto	Unidad
88	42142609-001	Jeringa para Insulina	Jeringa C/ Aguja desechable	Para Insulina	Unidad
90	42312201-9997	Hilo Nilón 3/0	Hilo Nylon	N° 3/0	Unidad
91	42312201-9997	Hilo Nilón 2/0	Hilo Nylon	N° 2/0	Unidad
94	42311503-001	Venda Crepom de 10 cm	Venda cambray	10 cm x 3 mts	10 cm x 3 mts como mínimo.
95	42291613-004	Bisturí Quirúrgico N° 24	Bisturí Quirúrgico N° 24	Bisturí Quirúrgico N° 24	Unidad

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

97	51142128-999	Piroxicam + Dexametasona + Asociado Inyectable: Antineurítico. Miorrelajante. Antiinflamatorio	Piroxicam + Piridoxina + Dexametasona Fosfato Sódico + Vit B6 + Vit B12	Piroxicam 20 mg + Piridoxina 2,6 mg + Dexametasona 250 mg + Fosfato Sódico + Vit B6 + Vit B12 10 mg	Caja x 1 ampolla de 1 ml + 1 amp x 3 ml como mínimo.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
128	51142904-003	Lidocaína	Lidocaína (sin epinefrina) Inyectable
140	51181706-003	Hidrocortisona	Hidrocortisona Inyectable
142	42142402-009	Cánulas o tubos de succión médicos o accesorios	Cánula Nasal
143	42271708-004	Mascarillas de oxígeno médicas o piezas	Mascara para oxigeno Adulto
145	42312201-9997	Hebra de nylon	Hilo Nylon 3/0
146	42312201-9997	Hebra de nylon	Hilo Nylon 2/0
148	42311503-001	Rodillos de vendas	Venda Crepón de 10 cm
149	42291613-004	Escalpelos, bisturíes, cuchillas o trépanos quirúrgicos o accesorios	Bisturí Quirúrgico N° 23

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 05 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de Operaciones de Defensa Interna:** Avda. Gral. Artigas c/ Kusmanich, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231.----------
- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

DISTRIBUIDORA ARANGUREN
de Mirian Hoppe Mandli
Tel. 021-670.602

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Garantía de los Bienes.

13.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

13.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

13.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

13.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

13.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 1,00% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. Cláusula Décimo Quinta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. Cláusula Décimo Sexta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. Cláusula Décimo Octava: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandli
Tel. 021-670.602

parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. Cláusula Vigésimo Octava: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. Cláusula Vigésimo Novena: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 125/2022

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2022.----------

.....
Sra. MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

.....
GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE